

08002015



Fl. N°469

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO DE OFICINA COELEMU.-

Concepción, 26 de Febrero del 2015

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 8 4 4 3 VISTOS: La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, la Ley N° 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública, la Resolución N° 000239 de fecha 10 de Abril de 2014 de la Dirección Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Julio de 2014 que nombra en el cargo al Director Regional de INDAP Región del Biobío

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de Febrero del 2015, se firmó entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y doña Patricia del Pilar Morales González, Contrato de Prestación de Servicio de Aseo para oficinas de Area INDAP de Coelemu, Región del Biobío.
2. Que se hace necesario dictar resolución de aprobación de dicho convenio.

RESUELVO:

- 1- **APRUEBASE** el Contrato de Contrato de Prestación de Servicio de Aseo para las oficinas de Area INDAP de Coelemu, de fecha 1 de Febrero del 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y doña Patricia Del Pilar Morales González y que es del tenor siguiente:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Concepción, a 1° de Febrero del año 2015, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por su Director Regional subrogante don **JUAN FRANCISCO HERMOSILLA JAQUE**, Ingeniero de Ejecución en Agronomía, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Concepción, calle Serrano N° 529 y doña **PATRICIA DEL PILAR MORALES GONZALEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Villa Madera, Héroes de la Concepción N° 455 de la comuna de Coelemu, en adelante la "contratista", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Instituto de Desarrollo Agropecuario requiere contar con los servicios de la contratista doña **Patricia del Pilar Morales González**, para que realice las labores de aseo en las Oficinas de INDAP, ubicadas en calle Bambach N° 218 de la comuna de Coelemu.

08002015

SEGUNDO: El servicio de aseo y mantención deberá efectuarse en horarios entre las 17.00 horas p.m. en adelante y las 07.00 horas a.m. del día siguiente, de Lunes a Viernes, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Aseo diario de pisos, muebles, máquinas y equipos existentes en todas las oficinas, bodega de archivo, cocina y baños, comprende la extracción de basura.
- b) Semanalmente limpieza de vidrios, ventanas, muros limpieza acabada de alfombras.
- c) Mensualmente limpieza de persianas.
- d) Lavado de vehículos a realizarse los días Viernes, Sábado o Domingo, conjuntamente con limpieza de estacionamiento.
- e) Mantener limpio el frontis de las oficinas (hacia la calle).
- f) Mantener limpio el patio interior, que comprende extracción de basura, corte de pasto y maleza.

TERCERO: Serán de cargo del Instituto todos los materiales de aseo (desinfectante detergente, escobillón, paños de sacudir, trapeo, etc.) y otros elementos para cumplir con las obligaciones contraídas con la contratista.

CUARTO: El valor de los servicios será de \$120.000.- mensuales con impuesto incluido, los que serán pagados en mensualidades vencidas contra presentación del documento respectivo por parte de la contratista. El Instituto retendrá el impuesto del 10% que ingresará en arcas fiscales.

Dicho valor se reajustará anualmente a contar del 1° de Enero de cada año en la variación que experimente el IPC del período respectivo.

QUINTO: La contratista se compromete a responder de todo daño, perjuicio o pérdida que se origine en las dependencias de INDAP, en horas en que ella o su personal efectúe los servicios referidos.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, el que se renovará por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito la voluntad de ponerle término con a lo menos un mes de anticipación. Todo ello sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo por incumplimiento de todas o algunas de las obligaciones en él contenidas.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que la contratista doña **Patricia del Pilar Morales González**, no tendrá derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que entre INDAP y la contratista y el personal de la contratista, no existe vínculo de subordinación o dependencia.

OCTAVO: Para los efectos de supervisión del presente contrato de aseo, actuará en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, el funcionario que ha sido designado por el Encargado de Bienes Regional, el que mantendrá informado sobre el cumplimiento u objeciones que le merezca al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

NOVENO: Las facultades y personería de don **ANDRES CASTILLO CANDIA**, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución N° 000239 DE FECHA 10 DE Abril de 2014 de la Dirección Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Julio de 2014 que lo nombra en el cargo de Director Regional de INDAP Región del Biobío.

08002015

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

En comprobante y previa lectura, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor el presente contrato, quedando una copia para la Contratista y las otras dos para INDAP.

PATRICIA MORALES GONZALEZ
RUT.: [REDACTED]
CONTRATISTA

JUAN FRANCISCO HERMOSILLA JAQUE
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PGR.LDS.EMC.-

2. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente contrato al Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 002 del presupuesto vigente del Instituto, según disponibilidad presupuestaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ANDRES CASTILLO CANDIA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INDAP

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRIBASE A:
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGIONAL
OFICINA DE PARTES.